ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION
Nº 08 /2014

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay a los veintitrés días del mes de Abril del 2014, siendo las once horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 005/14, integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; el Abg. Alberto Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa; la Abg. Eva Boy Escumbarti, Asesora Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado, **"Servicio de Ceremonial"** bajo la modalidad de Contratación Directa Contrato Abierto, individualizado en el Expediente Nº 308.105 del 19 de Marzo del 2014.

ORDEN DEL DIA:

I. Metodología de la Evaluación
II. Verificación de las ofertas respecto la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
III. Análisis de las Ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Metodología de Evaluación"
IV. Recomendación de adjudicación

I- METODOLOGIA DE EVALUACION:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 el Comité decide la Metodología de Evaluación a ser utilizada.

II- VERIFICACION DE LA OFERTA:

El Comité pasa a dar trámite al segundo punto del Orden del día, verifica las ofertas respecto la documentación básica de carácter sustancial, conforme lo establece el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se deja constancia que la apertura debía realizarse en fecha 10 de Abril del corriente, la cual no fue realizada por no contar con la cantidad mínima de ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente conforme al Art. 34 ***Procedimientos***, inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que se procedió a solicitar prorroga de fecha según Resolución de la DNCP 805/09 "***Por la cual determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación".***

MINISTERIO DE LA MUJER · Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE LA MUJER · Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de ofertas del día 22 de Abril del 2014, se da a conocer el monto de la oferta según se detalla a continuación:

1. **LA BANDEJA DE PATRICIA E. FERNANDEZ:** Presenta en forma correcta todos los documentos sustanciales y formales. Con el precio de referencia Gs. 1.856.000 (Guaraníes un millón, ochocientos cincuenta y seis mil).

2. **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L:** Presenta en forma correcta todos los documentos sustanciales y formales. Con el precio de referencia Gs. 1.901.500 (Guaraníes un millón, novecientos un mil quinientos).

Así como lo establece la Carta de Invitación, la adjudicación será por **el Total**.

III- ANALISIS DE LA OFERTA:

El Comité procede a analizar el punto 3 del Orden del Día, si está acorde al Art. 61 inc. (3) del Decreto Reglamentario, Metodología de Evaluación, que expresa:

"Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

En el Acta de Apertura la Sra. Carmen Ruiz Díaz, en representación de la firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L,** dejo constancia que la Garantía de mantenimiento de oferta presentada por **LA BANDEJA DE PATRICIA E. FERNANDEZ** no cubre el porcentaje estipulado en la Carta de Invitación.

Conforme a la Carta de Invitación en el **Anexo B: Datos de la Contratación (DDLC)**: punto 14 ***"El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser: El porcentaje es de 5% sobre el monto total de la oferta".*** **LA BANDEJA DE PATRICIA E. FERNANDEZ** presenta una Garantía de Mantenimiento por Gs. 150.000.- (guaraníes ciento cincuenta mil), monto que cubre la oferta presentada por la misma, de acuerdo a lo solicitado.

Conforme al Cuadro Comparativo, se concluye que la oferta presentada por **LA BANDEJA DE PATRICIA E. FERNANDEZ** es la más baja y analizando las documentaciones presentadas cumple con lo requerido en la carta de invitación.

IV- RECOMENDACIÓN:

Del análisis de las documentaciones presentadas, se concluye que **LA BANDEJA DE PATRICIA E. FERNANDEZ** cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Ministerio de la Mujer.

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE LA MUJER
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Por tanto el Comité de Evaluación se expide y recomienda, adjudicar el llamado de **"Servicio de Ceremonial"** a la Bandeja, bajo la Modalidad de Contratación Directa Contrato Abierto, por el Monto Mínimo de **Gs. 43.753.250 (Guaraníes cuarenta y tres millones, setecientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta)** y el Monto Máximo de **Gs. 87.506.500 (Guaraníes ochenta y siete millones, quinientos seis mil quinientos).**

Conforme a lo establecido en el Art. 34 Procedimientos inc. c) "...." ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las once y treinta horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General
Ministerio de la Mujer

Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa
Ministerio de la Mujer

Abg. Alberto Martin Navarro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Eva Boy Escumbarti, Asesora
Unidad Operativa de Contrataciones